

SOFIA LETICIA ARAYA DEL RIO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 7

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PRESTACION DE SERVICIOS
[REDACTED]

Fecha: 07 de Octubre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

TECNICO TRABAJO SOCIAL, CONVENIO MAIS, 44 HORAS, MES SEPTIEMBRE 2025	792.000
Total Honorarios: \$:	792.000
14.5 % Impo. Retenido:	114.840
Total:	677.160

Fecha / Hora Emisión: 07/10/2025 10:28



176432710000779FD800

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202510071028

Fecha / Hora Impresión: 07/10/2025 10:28



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:

R.U.T.:

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA:

FUNCIONES:

CONTRATO

D.A.	2278
INICIO	01/08/2025
TERMINO	30/09/2025
HORAS	44 MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS **SI**

OBSERVACIONES:

VALOR **\$**

MES

DIAS TRAB

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA

NÚMERO BOLETA



DIRECTOR CESIAM SAPU

V'B' DESAM

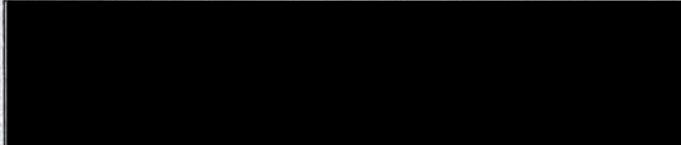
DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES




80 F.10 MAY 1

Marcaciones

048

AC-No.	Cedula No.	Nombre	Horario	Estado	NvoEstado	Excepción



CERTIFICADO DE ASISTENCIA LABORAL

Por medio de la presente, yo **Dr. Tomás Lermandra Holmgren**, Encargado de Salud Familiar del Sector 1, del Cesfam Concón, en calidad de referente del Diagnóstico Participativo en Salud Comunitario dejo constancia que:

La Srta. Sofía Araya del Río, Técnico Social, RUN: [REDACTED] trabajó su jornada en forma normal con cumplimiento horario desde las 8.00 am hasta las 17.00 hrs. los días:

- *2 de septiembre de 2025*
- *11 de septiembre de 2025*
- *16 de septiembre de 2025*

Es todo cuanto puedo informar y dejar constancia:

Dr. Tomás Lermandra Holmgren
Medicina Familiar
Rut [REDACTED]

Dr. Tomás Lermandra Holmgren

06/09/2025

MINISTERIO DE SALUD



Licencia Médica



Este formulario es válido según lo establecido en la Resolución 608 de fecha 10/10/2006 del Ministerio de Salud.
Sitio web <http://www.licencia.cl/>

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 616

La jefatura y/o encargado(a), certifica que **SOFIA LETICIA ARAYA DEL RÍO**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Técnico en Trabajo Social en el mes de
septiembre del presente año.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

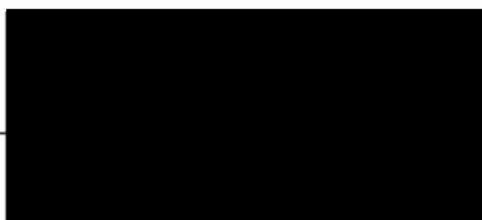

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, septiembre de 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Sofía Araya del Río.
RUT	[REDACTED]
MES	Septiembre 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio MAIS
HORAS SEMANALES	44
HORARIO	8:00 a 17:00 hrs (lunes a jueves) y viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
Día o Semana	Actividades
1/09	Implementación de organización Evento de Capacitación Líderes Comunitarios en Centro Comunitario, I. Municipalidad de Valparaíso. Entrega de Diplomas a líderes comunitarios.
2/09	Permiso Administrativo. Visita socialización de DP y aplicación Encuestas a 1° Voluntariado del CESFAM
3/09	Visita a J.V. Villa Magisterio, aplicación encuestas. Coordinación Comité de Salud Familiar. Visita a JV. Los Tres Esfuerzos, elaboración de Encuesta Digital y cronograma mensual.
4/09	Visita a equipo de Cultura, organización logística 3° Jornada masiva DP. Envío de Encuesta digital a colegios, a Unidades Vecinales N° 14, 9, 8.
5/09	Día administrativo.
8/09	Visita a terreno J. V. El Balneario, a J.V. RPC III, para socializar y entregar encuestas DP. Llamados telefónicos a líderes comunitarios, tabulación de encuestas manuales.
9/09	Visita a terreno J.V. Caleta Higuerillas, envío de recordatorios de invitaciones a líderes comunitarios para evento masivo 11 de septo. con asistencia de alcalde. Impresiones.
10/09	Aplicación de Focus Group a Comité de Salud del CESFAM, entrega de encuestas y presentación de proyecto toma de encuestas entrada CESFAM 22 al 26 de septiembre 2025.
11/09	Implementación del 3° Evento Masivo de Diagnóstico Participativo. Llamados telefónicos a líderes para confirmar asistencia, preparación logística. Elaboración pauta entrevista radial.
12/09	Jornada de 4 Focus Group a funcionarios del CESFAM, tabulación de encuestas, difusión de Presentación del 11 de septo. por WhatsApp a líderes comunitarios y por correos electrónicos.
15/09	Visita a terreno e Radio Caleta Higuerillas, realización de Focus Group con agrupaciones de Discapacitados. Tabulación de Encuestas, llamados telefónicos a dirigentes sociales.
16/09	Registro de Focus Group realizado con agrupaciones de discapacidad. Coordinación y gestión con Radio Concón. Visita en terreno a JV. RPC III. Drive organización de registros fotográficos.
17/09	Registro cualitativo Focus Group, elaboración de informes, tabulación de Encuestas. Media jornada feriado legal.
18/09	Jornada completa feriado legal.
19/09	Jornada completa feriado legal.
22/09	Registro cualitativo de Focus Group, apoyo y acompañamiento de Comité de Salud con encuestaje DP a la entrada del CESFAM. Visita Radio Concón, difusión DP.
23/09	Apoyo y acompañamiento de Comité de Salud con encuestaje DP a la entrada del CESFAM. Visita en terreno a Colegio Alborada reunión de aplicación Encuestas DP. Medio día, se retira por problemas de salud.
24/09	Licencia médica.
25/09	Licencia médica.
26/09	Licencia médica.
29/09	Coordinación organización de reunión con Voluntariado. Documentación remuneraciones. Despedida Técnico Social.
30/09	Reunión con Comité de Salud, reunión mensual, resultados primarios de encuestas y Focus Group realizado con antelación. Tabulación de Encuestas

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:



2278 CONCON,

11 AGO 2025

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°332/2025 de fecha 22 de julio del año 2025, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°821 de fecha 25 de julio del año 2025.
16. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado de nacimiento, certificado médico, informe de antecedentes.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

COMISTO MAIS		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
HORAS	PERSONA		
44	TRABAJADORA SOCIAL	CLAUDIA FIGUEIROA RUTZ	01.08.2025
44	TEC. TRABAJO SOCIAL	SOFIA ARAYA DEL RIO	01.08.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-014-000, Honorarios suma alzada, convenio MAIS.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

CONTRATO DE HONORARIOS
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SOFIA LETICIA ARAYA DEL RIO

En Concón, a 01 de agosto del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **SOFIA LETICIA ARAYA DEL RIO** de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión técnico en trabajo social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **TECNICO EN TRABAJO SOCIAL** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS), ECICEP.

Consolidar el Modelo de Atención Integral y Comunitaria en los establecimientos de Atención Primaria de salud, apoyado con la entrega de recursos anuales, a aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados de evaluación, programación y realización de acciones orientadas a disminuir brechas en su implementación.

Así también:

- A) Evaluar la instalación y desarrollo del Modelo de Atención integral de Salud Familiar y Comunitario.
- B) Realizar Mejoras en base a brechas identificadas y los principios que sustentan el modelo de Salud Familiar y Comunitario en los establecimientos de APS. El Plan de mejora debe estar elaborado e implementado antes del corte de Agosto, para de esta manera posibilitar la ejecución de las acciones planificadas en un rango de tiempo adecuado.
- C) Implementar el Cuidado Integral según nivel de riesgo, a personas con condiciones crónicas.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$880.000.- pesos (ochocientos ochenta mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 44 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de agosto al 30 de septiembre del año 2010 y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo de cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, de cara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Caso de incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario:
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de la salud municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

SOFIA LETICIA ARAYA DEL RÍO
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]

